

Plaza		Plaza
Málaga número 1 .....	1	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>
Málaga número 3 .....	1	
Málaga número 4 .....	1	
Palma de Mallorca número 1 .....	1	
Palma de Mallorca número 2 .....	2	
Palma de Mallorca número 3 .....	2	
Pamplona número 1 .....	1	
Pamplona número 2 .....	1	
S. Sebastián número 1 .....	1	
S. Sebastián número 2 .....	1	
S. Sebastián número 3 .....	2	<i>Juzgados especiales de Peligrosidad y Rehabilitación Social</i>
Sevilla número 3 .....	1	
Sevilla número 4 .....	1	
Sevilla número 5 .....	1	
Barcelona número 2 .....	2	

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias o en las islas Baleares, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir sus instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**16830** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que seguidamente se relacionan.

Almería número 1, jubilación de don Antonio Limia Pérez.  
Castuera, traslado de don Francisco Fernández de Arévalo y Murillo de Valdivia.  
Navalcarnero, jubilación de don Simón Carretero Bienes.  
San Clemente, traslado de don Francisco Fernández de Arévalo Delgado.  
Vera, jubilación de don Eugenio Escribano Sierra.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento.

Primera.—Podrán solicitar las plazas anunciadas a este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los Secretarios que en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, lleven más de un año en situación de adscritos, deberán tomar parte en el concurso y, si no lo hicieren, podrán ser trasladados a plaza vacante y declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Tercera.—Las concursantes expresarán su categoría, así como si poseen título de Licenciado en Derecho y, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

Cuarta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado, hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Sexta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución de este concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE MARINA

**16831** *ORDEN de 9 de julio de 1975 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).*

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 10 plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

2.1. Ser ciudadano español.

2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.

2.6. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

2.6.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de la Marina» número 280), excepto en lo que respecta a la vista que regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 3087/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y «Diario Oficial de la Marina» número 13/1970), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224 y «Diario Oficial de la Marina» número 243).

2.6.2. La Junta Facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Para los solicitantes que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.10. Para los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada no se fijará limitación de edad.

2.11. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones que establece el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

3.1. Expediente académico.

3.2. Currículum vitae. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de los solicitantes.

3.3. Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.

3.4. Justificante de haber entregado a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de matrícula.